

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053202100514 00*

*Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:*

- 1. Tener por incorporada comunicación de instalación de la valla, la cual se incorporara en el sitio asignado de la rama judicial para el registro de procesos de pertenencia una vez este acreditado el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria.*
- 2. Requerir a Secretaria para que si aún no se ha hecho, sean remitido los oficios librados en cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio, a las diferentes entidades y al correo electrónico del demandante.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - abril - 2022</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--